



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033-2018-PEAH/DE

Tingo María, 01 de Marzo de 2018

### VISTO:

La Resolución Directoral N°039-2016-PEAH/DE, de fecha 07 de marzo de 2016, sobre Encargatura **Sr. Iván CHAVEZ VARA** como Jefe (e) de la Oficina de Control Institucional del Proyecto Especial Alto Huallaga; y,



### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, a mérito de la Directiva N°007-2015-CG/PROCAL, aprobada por Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, numeral N° 7.2.1 y el literal A) del numeral 7.2.6, sobre los Órganos de Control Institucional, a solicitud del entonces Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, Ing. Roy Roger



Cruz Domínguez, se procedió a designar al **CPC. Iván CHAVEZ VARA** como encargado de puesto en la Jefatura de la Oficina Control Institucional del PEAH, por el periodo de 02 años, el cual al 01 de marzo de 2018, se ha cumplido, a tenor de la Resolución Directoral N°039-2016-PEAH/DE, de fecha 07 de marzo de 2016.



Que, sin embargo con Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG, de fecha 27 de octubre de 2016, se modifica entre otros el numeral 7.2.6, del numeral 7.2, de la Directiva N°007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", estableciéndose en el literal a) numeral ii) sobre, el encargo de puesto que efectúa el titular de la Entidad, se realiza por un periodo mínimo de 03 años;

Que, en este contexto, mediante Oficio N° 052-2018-6301 de fecha 19 de febrero de 2018, se solicitó en el marco de la Directiva Ex Antes modificada, opinión favorable sobre encargatura de puesto al Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la Republica, sin embargo a la fecha no se tiene pronunciamiento alguno, por lo que se considera conveniente ampliar a partir de la fecha por el periodo de 02 meses la Encargatura de puesto como Jefe del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Iván CHAVEZ VARA**, con nivel remunerativo D2;

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA, y;**

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AMPLIAR** a partir del 01 de marzo del presente año, por el periodo de 02 meses la Encargatura de puesto como Jefe del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Iván CHAVEZ VARA**, con nivel remunerativo D2, en tanto se encuentra pendiente el pronunciamiento de la Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la Republica.





**Artículo Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO;** la presente resolución al servidor designado en el artículo precedente del presente acto resolutivo.

**Artículo Tercero.- PUBLÍQUESE;** la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

  
.....  
Julio Herbacio Uscamayta  
DIRECTOR EJECUTIVO

